



22
Veritas
ds

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR. - SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRANSITO.

Quito, miércoles 26 de agosto del 2020, las 11h39.-

VISTOS:

a) Incorpórese al proceso el escrito presentado por el ciudadano Miguel Ángel López Cando, a través del cual interpone Acción Extraordinaria de Protección, conforme lo previsto en los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Al respecto se considera:

b) Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, indica: *“Admisión.- La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días (...).”*

c) Por su parte el artículo 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, señala: *“Documentación certificada.- En la acción extraordinaria de protección, la judicatura, sala o tribunal ante la que se presente esta acción, deberá obtener copias certificadas de las sentencias o autos definitivos y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución, para que el juez de instancia haga cumplir lo resuelto en la sentencia o auto definitivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 62, inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”.*

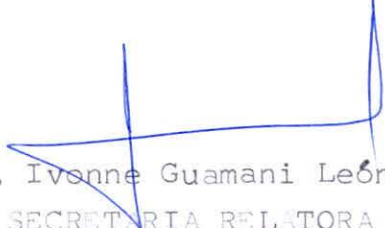
d) Por lo expuesto, se ordena remitir el proceso completo a la Corte Constitucional en el término máximo de cinco días, y se dispone que, el actuario de la Sala notifique a la contraparte con el contenido de la Acción Extraordinaria de Protección y remita atento oficio al Tribunal de origen a fin de que se sirva dar cumplimiento de lo señalado en el artículo 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. Téngase en cuenta la autorización conferida en favor del abogado Fernando Quito Siavichay y del doctor Gustavo Quito Medieta, a quienes se les notificará en la casilla judicial No. 4261 y en el correo electrónico: ferquis78@hotmail.com. Notifíquese.-

IVAN
PATRICIO
SAQUICELA
RODAS

Firmado digitalmente por
IVAN PATRICIO
SAQUICELA RODAS
Fecha: 2020.08.24
09:10:50 -05'00'

Dr. Iván Saquicela Rodas
JUEZ NACIONAL

Certifico


Dra. Ivonne Guamani León
SECRETARIA RELATORA



23
23

En Quito, miércoles veinte y seis de agosto del dos mil veinte, a partir de las doce horas y veinte y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUALACEO en el correo electrónico cornelioruiz.abog@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0102814944 del Dr./Ab. JESUS CORNELIO RUIZ TAPIA; en el correo electrónico paocrespo_12@hotmail.com, dep.juridico_gadgualaceo@outlook.es, en el casillero electrónico No. 0105069652 del Dr./Ab. PAOLA CATALINA CRESPO CRESPO; FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico valarezolm@fiscalia.gob.ec, munozx@fiscalia.gob.ec, durana@fiscalia.gob.ec, audienciasazuay@fiscalia.gob.ec, polor@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0703470120 del Dr./Ab. MARIA ELIZABETH VALAREZO LOAYZA; en la casilla No. 1207. JUELA GUAILACELA JONNATHAN ALEJANDRO en el correo electrónico ferquis78@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0104029368 del Dr./Ab. QUITO SIAVICHAY OCTAVIO FERNANDO; en el correo electrónico gustavoquitomendieta@hotmail.com, ferquis78@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0101623528 del Dr./Ab. LUIS GUSTAVO QUITO MENDIETA; LOPEZ CANDO MIGUEL ANGEL en el correo electrónico gustavoquitomendieta@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0101623528 del Dr./Ab. LUIS GUSTAVO QUITO MENDIETA; en la casilla No. 4261 y correo electrónico ferquis78@hotmail.com, gustavoquitomendieta@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0104029368 del Dr./Ab. QUITO SIAVICHAY OCTAVIO FERNANDO. DEFENSORIA PUBLICA DEL AZUAY en la casilla No. 5711 y correo electrónico srios@defensoria.gob.ec, dgalzarza@defensoria.gob.ec, pzalamea@defensoria.gob.ec, arianaa@defensoria.gob.ec, acastro@defensoria.gob.ec, boletasazuay@defensoria.gob.ec, notificacionescuenca@defensoria.gob.ec; en la casilla No. 5387 y correo electrónico lmontoya@defensoria.gob.ec, pguerrero@defensoria.gob.ec, cmontalvo@defensoria.gob.ec. Certifico:


DRA. IVONNE MARLENE GUAMANI LEON
SECRETARIA RELATORA